

DECRETO N° 259 /

CHIGUAYANTE, 20 FEB. 2009

VISTOS: Estos antecedentes; la denuncia formulada por el Sr. Eduardo Arancibia Gatica ingresada a este municipio el 12.03.2008, según Providencia N°1224, Notificación N°1122 de fecha 13.03.2008 del Inspector Municipal, Resolución N°1001 de fecha 26.03.2008 de la Dirección de Obras, que ordena la inmediata paralización de las obras hasta obtener la respectiva autorización de construcción, Oficio Ord. N°176 de fecha 21.04.2008 de la Dirección de Obras dirigido al sr. Eduardo Arancibia en respuesta a su denuncia, Permiso de Edificación N°26 de fecha 28.03.2008 de la propiedad denunciada, Resolución N°1034 de fecha 31.03.2008 de la Dirección de Obras, que levanta Orden de Paralización, Segunda denuncia del Sr. Eduardo Arancibia ingresada el 16.04.2008, según Providencia N°1885, Notificación N°2138 de fecha 28.04.2008 del Inspector Municipal, Oficio Ord. N°230 de fecha 19.05.2008 de la Dirección de Obras que otorga un plazo de 90 días para demoler de muro adosado al deslinde Oeste, Notificación N°1998 de fecha 17.06.2008 del Inspector Municipal, Citación N°33 de fecha 29.07.2008 del Inspector Municipal para comparecer ante el Juzgado de Policía Local, Resolución N°2801 de fecha 08.08.2008 de la Dirección de Obras, que ordena la inmediata paralización de las obras hasta dar cumplimiento con la instrucción descrita en el Oficio Ord. N°230, Carta del Sr. Miguel Rivera que solicita extensión de plazo para efectuar cambios, Citación N°4433 de fecha 11.12.2008 del Inspector Municipal para comparecer ante el Juzgado de Policía Local, Segunda carta del Sr. Miguel Rivera donde solicita extensión de plazo, Carta de Solicitud de demolición del abogado sr. Gonzalo Elgueta, Representante Legal del sr. Eduardo Arancibia ingresada a esta D.O.M. 02.01.2009, Oficio Ord. N°037 de fecha 26.01.2009 de la Dirección de Obras que cursa solicitud de demolición, Providencia N°411 de fecha 27.01.2009 que otorga autorización para proceder con las medidas legales en conformidad a lo establecido en la L.G.U.C. y su Ordenanza, lo previsto en los Artículos 145 y siguientes del Decreto con Fuerza de Ley N°458 de 1974, Ley General de Urbanismo y Construcción de la Ley 15.231, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1. Procédase por don Miguel Rivera Rojas a la demolición total de las construcciones irregulares del inmueble ubicado en Camino a la Cantera Calle 1 N°471 Villuco, Rol N°1503-10 de esta comuna.
2. La demolición deberá realizarse respecto del muro adosado al deslinde Oeste, colindante con el predio Camino a la Cantera N°427, Rol N°1503-9, el que no es considerado en el proyecto de edificación aprobado según Permiso N°26 de fecha 28.03.2008.
3. Concédase un plazo de 10 días para proceder a la demolición decretada.
4. Establézcase que la Dirección de Obras Municipales fiscalizará el fiel cumplimiento de lo ordenado.
5. Dispóngase que en caso de incumplimiento al presente Decreto, la Inspección Municipal cursará las infracciones correspondientes al Juzgado de Policía Local de Chiguayante, quien aplicará las multas que la ley establece.

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

6. Sin perjuicio de lo anterior, dispóngase que en caso de incumplimiento al presente Decreto, la Municipalidad procederá a la demolición ordenada, mediante la contratación del servicio respectivo, y con auxilio de la fuerza pública si fuere necesario. El costo involucrado deberá ser reintegrado al municipio por parte del infractor, para lo cual se adoptarán las medidas judiciales que sean necesarias.
7. Notifíquese el presente Decreto a don Miguel Rivera Rojas a través de un Inspector Municipal, quien deberá remitir el acta de notificación al señor Secretario Municipal dentro del plazo de 48 horas. Si los propietarios no fueren habidos a la notificación del presente decreto se efectuará por medio de avisos que se publicarán 3 veces en el Diario La Crónica de Concepción.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE



TSN./ ERP. / ³ / jlj

DISTRIBUCION:

- Señor Miguel Rivera Rojas
Camino a la Cantera Calle 1 N°471 Villuco, Chiguayante
- Alcaldía
- Secretaría Municipal ✓
- Juzgado de Policía Local
- Dirección de Obras Municipales
- Inspección Municipal
- Antecedentes
- Archivo